

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

# **SERVICIO PARA CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN y DESINFECCIÓN) EN DEPENDENCIAS, TALLERES Y FORMACIONES DE LA LÍNEA SARMIENTO**

**Plazo de Vigencia del Contrato, Seis (6) Meses,  
Correspondientes al Período Julio – Diciembre de 2020**

## **LÍNEA SARMIENTO**

**2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Objeto

#### 1.1. Alcance General del Servicio:

El presente **Pliego de Especificaciones Técnicas**, en adelante **PET**, tiene por objeto fijar los lineamientos básicos del servicio requerido por **Trenes Argentinos Operaciones** (*Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado*), en adelante el **Comitente**, a los que deberá ajustarse el **Oferente/Proveedor** para la **Contratación de un Servicio para Control de Plagas (Desinsectación, Desratización y Desinfección), en Dependencias, Talleres y Formaciones de la Línea Sarmiento**.

El **servicio a prestar por el Proveedor deberá incluir**: Mano de Obra, Materiales, Herramientas, Acarreos, Transportes, Traslados, Insumos, Maquinarias, Seguros, Limpieza Final y toda otra provisión directa o indirecta que pueda resultar necesaria para la completa ejecución de los trabajos de **Control de Plagas (desinsectación, desratización y desinfección)** detallados en el presente **PET** y sus adjuntos.

#### 1.2. Plazo del Contrato:

El **plazo total de vigencia del Contrato se establece en Seis (6) meses corridos**, contados a partir de la **fecha de firma del "Acta de Inicio de Servicio"**, la cual se suscribirá entre las partes una vez que el **Proveedor** sea **"notificado"** de la correspondiente **Orden de Compra** y al contar éste, con las aprobaciones que los **Departamentos de Control de Terceros e Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Comitente** deberán emitir cuando el **Proveedor** haya cumplido con la entrega de toda la documentación requerida por dichas áreas.

#### 1.3. Sitios de Intervención y Frecuencia de las Tareas:

Todas las tareas objeto del presente **PET**, deberán ser efectuadas en dependencias y/o zona de vías, de la traza ferroviaria de la **Línea Sarmiento del Comitente**, en sus **Sectores: Once-Puerto Madero, Once-Moreno, Moreno-Mercedes, Merlo-Lobos, Servicio de Larga Distancia y Vehículos Ferroviarios**, según se establece en los **subsiguientes Puntos del presente PET** y/o entre los **Puntos Uno (1) y Doscientos Setenta (270) del "Anexo 1 – Sitios para Prestación del Servicio"** (adjunto), donde se detallan características particulares de cada uno de los sitios a intervenir.

#### 1.4. Cotización:

La **cotización** a efectuar por el **Oferente** deberá contemplar el **Servicio de Control de Plagas Mensual, por Seis (6) meses de plazo total**, abierto por cada uno de los **tres (3) sub-servicios solicitados**, según el siguiente detalle:

- Servicio de Desinsectación.
- Servicio de Desratización.

<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>  <b>LÍNEA</b> <b>SARMIENTO</b>	<b>Subgerencia de Coord. Áreas Complementarias</b>	
	<b>Servicio para Control de Plagas (Desinsectación, Desratización y Desinfección) en Dependencias, Talleres y Formaciones de la Línea Sarmiento</b>	<b>Línea Sarmiento</b>
		Revisión: SCACLS#SFD/2020
		Fecha: 21-04-2020
Página: 3 de 13		

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Servicio de Desinfección de Trenes.**

### 1.5. Normativa:

Todos los métodos a utilizar, por el **Proveedor** y su **Personal**, para la prestación del **Servicio de Control de Plagas** deberán ajustarse a la totalidad de la normativa y leyes vigentes, de aplicación para este tipo de tareas, en particular la **Ley Nº 11.843** y sus modificatorias, así como la **Resolución Nº 779/88** de la **Secretaría de Salud** del ex **Ministerio de Salud y Acción Social** y sus modificatorias.

## 2. Especificaciones del Servicio

### 2.1. Desinsectación:

La **tarea de Desinsectación del presente PET**, se interpreta como la acción de eliminar todo tipo de insectos y/o arácnidos (moscas, mosquitos, cucarachas, pulgas, piojos, hormigas, arañas, alacranes, etc.), mediante la aplicación, por sistema de rociado/pulverización, de un insecticida de muy baja toxicidad, con gran acción residual y prolongada duración. Asimismo, los productos a utilizar deberán ser incoloros y no podrán manchar, ensuciar y/o afectar las superficies tratadas.

Las drogas o compuestos a utilizar deberán ser de específica acción insecticida en forma pulverizada, vehiculizadas con agua y con características de volteo inmediato.

Adicionalmente, los productos a utilizar deberán ser elegidos especialmente para que su principio activo sea el que ofrezca, el mejor resultado contra los insectos, con el menor riesgo para el medio ambiente circundante, por lo que se deberán emplear únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que pudieran tener intervención en cada sitio. También se deberá dar estricto cumplimiento a las indicaciones de uso de sus fabricantes, respetando las dosis recomendadas a fin de controlar y eliminar las infestaciones de insectos sin crear mayores riesgos para el Personal de Aplicación, Empleados y Pasajeros del Comitente, Personas en general y/o animales que puedan habitar en los espacios tratados.

#### 2.1.1. Arañas, Insectos y Murciélagos:

##### 2.1.1.1. De Aplicación Permanente:

- Oficinas Administrativas correspondientes a los Edificios de Once, Ramos Mejía, Haedo, Base Operativa Castelar, Servicio Médico Castelar y Centros de Recepción.
- Boleterías de todas las Estaciones, en actividad, **de los Sectores detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- c. Locales ubicados en Estaciones, destinados para su uso como Comedores, Vestuarios, Salas de Descanso y/o Sanitarios, **de los Sectores detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**
- d. Locales destinados a Almacenes, Bases, Campamentos, Depósitos, Oficinas y Talleres para las especialidades de Desmalezado, Logística y Almacenes, Obras Civiles, Señalamiento, Telecomunicaciones y Vías, así como Salas de Grupos Electrónicos, de Relés, Subestaciones, y/u otros espacios técnicos, **de los Sectores detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**
- e. Depósitos y Talleres de Material Rodante en Villa Luro, Liniers, Haedo y Castelar, así como todos los locales destinados a Bases, Comedores, Vestuarios, Salas de Descanso y Sanitarios que existan dentro de los mismos.
- f. Cabinas de Señales, Cabinas de Banderilleros y/o Guardabarreras, activas, **de los Sectores detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**

**Sitios de Aplicación y Periodicidad Conforme al Anexo I:**

Puntos Nº 1 a 267.

### 2.1.2. De Aplicación Eventual:

Las especies de insectos y mamíferos que se detallan en el presente **Punto** resultan de aparición eventual y/o por temporadas, afectando diversas instalaciones de la Línea. Por lo tanto y, dado que se trata de afectaciones puntuales y minoritarias y, si bien a continuación se detallarán los sitios más comunes en los que se suelen presentar, **el Proveedor dará tratamiento de éstas, a demanda del Comitente, en cualquier sitio y/o espacio de la Traza de Línea Sarmiento, ya sea que éstas se encuentren detalladas en el presente PET o no.**

Asimismo, **para este Punto la Periodicidad señalada en el ANEXO I no será válida**, ya que las aplicaciones para estas especies se efectuarán según la necesidad, la cual, por no resultar permanente, **se estima en hasta Cien (100) aplicaciones por año y su costo, se considera incluido en el Servicio Mensual Contratado**, por lo tanto, el **Comitente** no reconocerá adicionales por estos **Servicios Eventuales**.

#### 2.1.2.1. Avispas:

- a. La afectación de este tipo de insecto se da básicamente en locales como Bases, Campamentos, Cabinas de Banderilleros y Guardabarreras, Cabinas de Señales, Depósitos, Galpones de Almacenes, Subestaciones, etc.

**Sitios de Aplicación Conforme al Anexo I:**

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Puntos Nº 1, 18 a 26, 32 a 39, 45 a 49, 52 a 58, 61 a 67, 72 a 80, 86 a 89, 95 a 100, 103 a 108, 110 a 115, 121 a 123, 125 a 131, 135 a 138, 144 a 149, 151, 152, 154, 155, 157 a 159, 164 a 168, 174 a 176, 183, 185 a 191, 196, 197, 206 a 211, 216 a 216, 223 a 226, 228 a 234, 236, 237 239, 240, 242 a 248, 250 a 257, 259, 260, 262, 264, 266 y 267.

### 2.1.2.2. Alacranes:

- a. La afectación de esta plaga se da básicamente en los sectores ubicados en zona de vías, Almacenes, Bases de Señalamiento, Campamentos de Vías, Depósitos de Materiales, etc.

#### Sitios de Aplicación Conforme al Anexo I:

Puntos Nº 1, 18 a 26, 32 a 39, 45 a 49, 52 a 58, 61 a 67, 72 a 80, 86 a 89, 95 a 100, 103 a 108, 110 a 115, 121 a 123, 125 a 131, 135 a 138, 144 a 149, 151, 152, 154, 155, 157 a 159, 164 a 168, 174 a 176, 183, 185 a 191, 196, 197, 206 a 211, 216 a 216, 223 a 226, 228 a 234, 236, 237 239, 240, 242 a 248, 250 a 257, 259, 260, 262, 264, 266 y 267.

### 2.1.2.3. Murciélagos:

- a. En general la afectación de este tipo de animal se encuentra limitada a Edificios de altura media, como ser el de la Estación Once, los Galpones de los Almacenes, Talleres y Depósitos, la Base Operativa Castelar, Cabines de Señalamiento, Subestaciones, etc.

#### Sitios de Aplicación Conforme al Anexo I:

Puntos Nº 1, 8, 24 a 26, 33, 45, 52, 63, 72, 73, 78, 86, 95, 103, 125 a 128, 135, 143, 145, 159, 164, 176, 183, 191, 196, 206, 208, 216, 218, 219, 224 a 226, 257.

## 2.2. Desratización:

La terea de **Desratización del presente PET**, se interpreta como la acción de eliminar todo tipo de roedores mediante la aplicación de cebadores en bandeja y cebos tóxicos específicos para este tipo de plagas.

Los cebos que utilizará el **Provedor** serán a base de drogas anticoagulantes o compuestos de acción rodenticida que eviten la putrefacción y emanaciones pestíferas, debiendo ser vehiculizados mediante cebos atractantes en presentaciones sólidas, líquidas, en polvos y/o en pasta.

En el mercado existen cebos de acción rápida y lenta, los de acción rápida, en general resultan muy venenosos y, en caso de ingesta accidental, son muy peligrosos para Personas y/o animales

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

domésticos. Los lentos suelen ser a base de drogas anticoagulantes de distintos tipos, que producen hemorragias internas y/o externas a través de las frecuentes lesiones que padecen las ratas en sus correrías y peleas. Personas y/o animales domésticos que los puedan ingerir accidentalmente, se podrán realizar tratamientos a base de Vitamina K. De tal forma, el **Comitente** establece que en la medida de lo posible se deberán utilizar cebos de acción lenta.

Adicionalmente, todos los productos a utilizar por el **Proveedor** deberán estar autorizados por las autoridades sanitarias Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que pudieran tener intervención en cada sitio. También se deberá dar estricto cumplimiento a las indicaciones de uso de sus fabricantes, respetando las dosis recomendadas a fin de controlar y eliminar las infestaciones de roedores sin crear mayores riesgos para Personas y/o animales que puedan habitar en cercanías de los espacios tratados.

El **Comitente** deja expresa constancia que las inmediaciones de los sitios a tratar con estas drogas pueden existir animales domésticos que ocasionalmente podrían comer ratas muertas, por lo tanto, el **Proveedor** deberá procurar que los mismos no sufran consecuencias, requiriéndose a tal efecto el uso de cebos de drogas anticoagulantes que queden agotadas luego de su acción sobre los roedores.

Para llevar a cabo la desratización y a fin de establecer el origen de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc. **el Personal afectado por el Proveedor para esta tarea**, deberá realizar observaciones previas que le permitan determinar el uso de cebos comerciales o mezcla de cereales con drogas, así como sus sitios de instalación, previendo que la distribución de bandejas o comederos resulten adecuadas para el acceso directo de los roedores, pero no interfieran con las actividades laborales a desarrollar en los espacios intervenidos, así como, dificultar en todo lo posible, las ingestas accidentales por Personas o animales domésticos.

El **Proveedor** deberá colocar los cebos en recipientes involucables, de composición plástica, que el mismo proveerá al efecto. Asimismo, tendrá a su cargo efectuar, con frecuencia suficiente, todas las reposiciones por consumo, verificaciones de estado del cebo, cambios y/o variaciones de distribución y/o tipo, etc. que puedan requerirse a los efectos de lograr un mejor control de la plaga.

Adicionalmente el **Proveedor** será responsable de efectuar la limpieza de los excrementos existentes y así, en la próxima visita, podrá verificar la existencia de nuevos excrementos aún con el consumo de los cebos, en cuyo caso deberá implementar las variaciones que estime oportunas para alcanzar el objeto del presente **PET**, que es el mejor control de plagas.

Finalmente, también estará a cargo del **Proveedor** la verificación de posibles espacios y/o agujeros que los roedores puedan utilizar para acceder a las edificaciones bajo tratamiento, debiendo cerrarlos u obstruidos con mampostería, vidrio, madera, tejidos de alambre de malla fina, etc. Asimismo, el **Personal del Proveedor** deberá verificar las posibles tratativas de reentrada de los roedores, violando

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

las obstrucciones anteriormente interpuestas y/o creando nuevos espacios para el ingreso y tratará adecuadamente dicha circunstancia.

### 2.2.1. De Aplicación Permanente:

- a. Oficinas Administrativas correspondientes a los Edificios de Once, Ramos Mejía, Haedo, Base Operativa Castelar, Servicio Médico Castelar y Centros de Recepción.
- b. Boleterías de todas las Estaciones, en actividad, **de los Ramales detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**
- c. Locales ubicados en Estaciones, destinados para su uso como Comedores, Vestuarios, Salas de Descanso y Sanitarios, **de los Ramales detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**
- d. Locales destinados a Almacenes, Bases, Campamentos, Depósitos, Oficinas y Talleres para las especialidades de Desmalezado, Logística y Almacenes, Obras Civiles, Señalamiento, Telecomunicaciones y Vías, así como Salas de Grupos Electrónicos, de Relés, Subestaciones, y/u otros espacios técnicos, **de los Ramales detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**
- e. Depósitos y Talleres de Material Rodante en Villa Luro, Liniers, Haedo y Castelar, así como todos los locales destinados a Comedores, Vestuarios, Salas de Descanso y Sanitarios que existan dentro de los mismos.
- f. Cabinas de Señalamiento, Cabinas de Guardabarreras y Cabinas de Banderilleros, activas, **de los Ramales detallados en el Punto 1.3 del presente PET.**

### Sitios de Aplicación y Periodicidad Conforme al Anexo I:

Puntos Nº 1 a 267.

### 2.3. Desinfección de Trenes:

La tarea de **Desinfección de Trenes del presente PET**, se interpreta como la acción de prevenir y eliminar todos los focos de procreación de bacterias, parásitos, virus, hongos, microorganismos, etc.

El **Proveedor** deberá ejecutarla por medio de sistemas de pulverización, hisopado de superficie, impregnación, etc. y para ello, vehiculizará con agua los compuestos, drogas y productos específicos, los cuales deberán ser de reconocida acción desinfectante y biocida.

El criterio de uso de los productos dependerá de los elementos sometidos a la acción de los agentes químicos desinfectantes, es decir, a sus características físicas y del deterioro que puedan experimentar con dichos agentes.

Adicionalmente, todos los productos a utilizar por el **Proveedor** deberán estar autorizados por las autoridades sanitarias Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que pudieran tener intervención en

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

cada sitio. También se deberá dar estricto cumplimiento a las indicaciones de uso de sus fabricantes, respetando las dosis recomendadas a fin de controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para Personas y/o animales.

Se seleccionará un agente que sea específicamente activo sobre microorganismos, pero que no afecte el entorno o elemento donde se encuentre.

El servicio incluye la aplicación de productos con jeringas con base gel, en lugares que por su condición puedan albergar insectos que dañen componentes electrónicos de las formaciones como ser las carteleras electrónicas de señalización y/o en los lugares que los técnicos de material rodante consideren necesarios.

### 2.3.1. De Aplicación Permanente:

La aplicación se efectuará en la totalidad de los Coches de Pasajeros y Locomotoras, en actividad, que conforman las flotas de la Línea Sarmiento, según el siguiente detalle:

- a. **Punto 268 del Anexo I:** Servicio Once-Moreno – 229 Coches.
- b. **Punto 269 del Anexo I:** Servicios Mor.-Mer. y Mer.-Lob. – 16 Locomotoras y 37 Coches.
- c. **Punto 270 del Anexo I:** Servicio Larga Distancia – 2 Locomotoras y 14 Coches.

### 2.3.2. Sitios de Aplicación y Periodicidad Conforme al Anexo I:

- a. **Castelar:** Depósito de Coches Eléctricos Castelar, para formaciones en alistamiento y/o que se encuentren alistadas en el predio. **Punto 268 del Anexo I.**
- b. **Haedo:** Depósito de Locomotoras y Coches Haedo, en locomotoras y coches en alistamiento y/o que se encuentren alistadas en el predio. **Puntos 269 y 270 del Anexo I.**

### 2.3.3. Sitios de Aplicación Especiales, por Necesidades Operativas y/o de Mantenimiento:

Según necesidades operativas y/o de mantenimiento de la Línea Sarmiento, cuando las formaciones, coches y/o locomotoras se encuentren en espera de servicio en Estaciones Cabecera y/o fuera de servicio por mantenimiento, el **Proveedor** deberá disponer que las tareas correspondientes se efectúen en el sitio en que esos vehículos se encuentren.

- a. **Once, Merlo y/o Moreno:** Estaciones donde, por cuestiones operativas, se pueden disponer formaciones, coches y/o locomotoras en espera de servicio.
- b. **Villa Luro y Liniers:** Talleres donde, por necesidad de mantenimiento, se pueden disponer vehículos de todo tipo por períodos de tiempo indeterminados.

### 2.3.4. Horarios de Aplicación:

<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>  <b>LÍNEA</b> <b>SARMIENTO</b>	<b>Subgerencia de Coord. Áreas Complementarias</b>	
	<b>Servicio para Control de Plagas (Desinsectación, Desratización y Desinfección) en Dependencias, Talleres y Formaciones de la Línea Sarmiento</b>	<b>Línea Sarmiento</b>
		Revisión: SCACLS#SFD/2020
		Fecha: 21-04-2020
Página: 9 de 13		

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El **Proveedor** deberá disponer la ejecución de los trabajos correspondientes a este servicio en horario nocturno, entre las 20:00 y las 06:00 hs.

**NOTA:** Para los vehículos ferroviarios que se encuentren dentro de los **Talleres Villa Luro/Liniars**, los horarios de trabajo serán diurnos, de lunes a viernes, entre las 7:00 y las 15:00

### 2.3.5. Cartelería por Colocar en los Espacios Tratados:

En cada uno de los **Espacios y/o Vehículos Ferroviarios** alcanzados por el **Servicio de Control de Plagas** objeto del presente **PET**, el **Proveedor** deberá colocar obleas/stickers o similares en los que se deberá señalar:

- Empresa que ejecuta el Servicio.
- Fecha.
- Detalle del trabajo realizado.
- Firma del **Operario del Proveedor** que ejecuta el trabajo.

### 2.3.6. Certificación de Servicio:

Conforme lo establecido en la **Resolución Nº 360/11** de la **Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** o la que pudiera corresponder a los restantes organismos públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, el **Proveedor**, mensualmente deberá expedir y entregar al **Comitente**, en cada uno de los sitios en los que se prestó el **Servicio de Control de Plagas**, el **Certificado de Desinfestación y Desinfección**, con su correspondiente oblea.

## 3. Requisitos Técnicos y Exigencias Administrativas

### 3.1. Requisitos Técnicos:

El **Oferente** deberá presentar para su análisis por el **Comitente**, una **Oferta Técnica** la cual mínimamente, debe incluir los siguientes elementos:

- Acreditar, con toda la documentación que estime corresponder, que su empresa, equipamiento, vehículos, procesos de trabajo y Personal se encuentran debidamente habilitados para el tipo de trabajo requerido en el presente **PET**.
- Acreditar, con toda la documentación comercial y/o técnica, folletos, catálogos, etc., sus antecedentes en trabajos similares, que posee una **experiencia mínima de dos (2) años en el rubro** y que puede cumplir con las características del servicio requerido en el presente **PET**. Asimismo, deberá entregar una **Memoria Descriptiva** que detalle el **proceso de trabajo** propuesto para dar cumplimiento a las tareas objeto del presente **PET**.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Acreditar al menos tres (3) referencias comerciales de las que se desprendan al menos los datos que se detallan a continuación:
  - Nombre del Organismo/Empresa.
  - Contacto: Apellido y Nombres, número telefónico y cuenta de correo electrónico.
  - Descripción del servicio brindado.
- Acreditar todas las **Habilitaciones e Inscripciones** obligatorias para **Empresas de Control de Plagas**.
  - Adjuntar copia de **Certificado de Inscripción** vigente en el **Registro Nacional de Personas Físicas y Jurídicas** que, organizadas en forma de **Empresas**, se dediquen exclusivamente al **Control de Plagas**, vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medioambiente del **Ministerio de Salud y Acción Social**, en cumplimiento de lo establecido por la **Ley Nº 11.843, Disposición 779 del ex Ministerio de Salud y Acción Social, de fecha 20 de septiembre de 1988 y Resolución Nº 7224/87**.
  - Adjuntar copia de **Constancia de Inscripción** inicial o reinscripción anual, para **Empresas** dedicadas al **Control de Plagas Urbanas** otorgada por la **Subdirección de Contralor Ganadero y Agrícola Departamento de Contralor Agropecuario** dependiente de la **Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria** dependiente de la **Dirección de Fiscalización Vegetal de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires**, en conformidad con lo establecido en la **Ley Provincial Nº 10.699 y Decreto Reglamentario Nº 499** del 4 de marzo de 1991.
  - Adjuntar copia de **Certificado Ambiental Anual** para **Generadores de Residuos Tóxicos** otorgado por el **Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos** de la **Dirección de Residuos Peligrosos de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación** de la **Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**, en cumplimiento de lo establecido por la **Ley Nº 24.501 y Certificado de Disposición Final** del último año.
  - Adjuntar copia de **Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos** otorgado por la **Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, de conformidad con lo establecido por la **Ley Nº 2.214**.
  - Adjuntar copia de **Certificación de Normas ISO 9001:2015**, en el rubro de **Manejo Integral de Control de Plagas**, servicio de desinsectación, desratización y desinfección.
  - Adjuntar copia de **Certificación de Normas ISO 14001:2015**, en el rubro de **Sistema de Gestión Ambiental**.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Adjuntar copia de **Certificación de Normas ISO 45001:2018**, en el rubro de **Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo**.
- Acreditar que su **Personal Jerárquico y Operativo** participó en cursos referidos a las diversas problemáticas del **Control de Plagas**, organizados por la **Cámara de Control de Plagas, Laboratorios y/o Universidades**.
- Se deberán especificar procedimientos de trabajo, elementos, maquinarias y productos a utilizar, los que deberán ser de alta eficacia y uso permitido.
- Se deberán adjuntar las **hojas de seguridad (MSDS)**, de todos los productos que se van a utilizar. Dada la diversidad de productos aprobados por el **INAL/ANMAT** y, en atención a las fechas de caducidad y/o renovación de los **Certificados de Aprobación** de cada producto, los **Oferentes** deberán adjuntar el listado de productos que propone utilizar para el servicio objeto del presente **PET**, con los respectivos **Certificados de Inscripción**, extendidos por el **Ministerio de Salud de la Nación (ANMAT)**.
- Asimismo, podrá adjuntar cualquier otra documentación complementaria que pueda resultar ampliatoria y/o que facilite la mejor comprensión de los aspectos técnicos de su propuesta.

### 3.2. Visita de Conocimiento:

A efectos de evaluar la magnitud de los trabajos requeridos por el presente **PET** y prestar la debida conformidad con las tareas a ejecutar, los **Oferentes**, antes de formular su propuesta final, deberán asistir a la **Visita de Conocimiento** que organizará el **Comitente** en la que se podrá observar “*in-situ*” el tipo y estado general de las instalaciones a tratar.

En dicha visita, el **Comitente** entregará a cada uno de los representantes de las **Empresas Oferentes** un **Acta de Visita**, la cual deberá ser indefectiblemente incluida en la **Oferta** que se presentará ante el área **Compras**.

### 3.3. Responsabilidades sobre el Personal:

La totalidad del **Personal** que el **Proveedor** requiera y afecte al servicio objeto del presente **PET** será contratado por el **Proveedor** y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo este último, en forma exclusiva, las competencias y responsabilidades respecto del cumplimiento de todas las leyes laborales, previsionales, despidos, accidentes, etc. vigentes y/o que pudieran entrar en vigor durante el **plazo del Contrato**.

### 3.4. Condiciones de Contratación:

El **Oferente/Proveedor** deberá ajustarse a las condiciones de la **Orden de Compra** emitida por el **Comitente** y a las **Condiciones Generales** correspondientes.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En materia de **Control de Terceros** el **Oferente/Proveedor** deberá presentar toda la documentación exigida por dicha área, como ser:

- Declaración Jurada de su Personal y Vehículos.
- Póliza de ART, con cláusula de no repetición, a favor de **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado**.
- Póliza de Accidentes Personales y último comprobante de pago, con cláusula de no repetición a favor de **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado** (Si correspondiere).
- Seguro de Vida obligatorio.
- Formulario 931 y último comprobante de pago.
- Póliza de Ejecución de Contrato por el 10% del monto total contratado (IVA incluido), con beneficiario a nombre de **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado**.

En referencia a **Seguridad, Higiene y Medio Ambiente** el **Oferente/Proveedor** deberá respetar los procedimientos de trabajo establecidos y presentar toda la documentación que le exija dicha área, como ser:

- **“Procedimiento General para Empresas Contratistas N° 02”**.
- El Proveedor deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 351/79 y sus modificatorias.
- Protocolo de COVID-19

### 3.5. Modalidad de Cotización:

La **Cotización** a presentar por el **Oferente** deberá cubrir la **“totalidad de los Servicios detallados en el presente PET”**. Asimismo, deberá cubrir **“todo lo requerido para cada uno de los tres (3) Sub-Servicios especificados”**. Por lo tanto, se establece que **“el Comitente no admitirá ofertas parciales de ningún tipo”**.

### 3.6. Medición y Certificación del Servicio:

Mensualmente, el **Proveedor** deberá presentar ante la **“Inspección del Comitente”** un **“Legajo de Medición y Certificación del Servicio”** que permita apreciar y contabilizar claramente el cumplimiento de los trabajos efectuados durante el período y los importes que el **Proveedor** facturará al **Comitente**.

Para ello, entregará una **“copia única de dicho Legajo, con firma del responsable/apoderado de la Empresa”**, que mínimamente, deberá incluir los siguientes documentos:

- Copia de todos los **Certificados de Servicio Mensual** prestado en Dependencias, Talleres, Formaciones, etc. de la Línea Sarmiento.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Acta de Medición.
- Certificado de Avance.
- Eventualmente y como complemento, el **Comitente** podrá requerir un **Informe Fotográfico** que permita apreciar el avance de los trabajos en sitios específicos o que presenten algún tipo de requerimiento o conflictividad particular.

### 4. Planilla de Cotización

Servicio	U/M	Cant.	Importe Mensual	Importe Total
Servicio de Desinsectación – Punto 2.1	Mes	6		
Servicio de Desratización – Punto 2.2	Mes	6		
Servicio de Desinfección de Trenes – Punto 2.3	Mes	6		
			<b>Importe Total Sin IVA</b>	
			<b>IVA 21 %</b>	
			<b>Importe Total Con IVA</b>	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** SolPed 10002254 - Control de Plagas Línea Sarmiento (Segundo Semestre 2020)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.